



*“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”*

# ORDENANZA REGIONAL

## N° 010-2013-GR.CAJ-CR

Direcciones Regionales Sectoriales que forman parte de los Gobiernos Regionales deben incluirse en el TUPA del Gobierno Regional al que pertenezcan..., los Gobiernos Regionales y Locales deberán considerar los procedimientos y denominación, según la relación que apruebe cada Ministerio, en la que se establecerán requisitos máximos de los procedimientos;

Que, con Resolución Ministerial N° 0281-2009-AG, aprueban relación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura correspondientes a la función específica del artículo 51°, literal p de la Ley N° 27867;

Que, con Resolución Ministerial N° 0499-2009-AG, aprueban relación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura correspondientes a funciones del artículo 51°, literales "e" y "q" de la Ley N° 27867;

Que, con Resolución Ministerial N° 0811-2009-AG, aprueban relación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura derivados de la función específica del literal "n" del artículo 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Dictamen N° 021-2013-GR.CAJ-CR/COAJ-CODE-COP, evacuado por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, Desarrollo Económico y Planeamiento de fecha 31 de julio del año 2013, se emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional del TUPA de la Dirección Regional de Agricultura, proyecto remitido por el Presidente Regional Prof. Gregorio Santos Guerrero, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de agosto del año 2013; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

### ORDENANZA REGIONAL

- PRIMERO:** **INCORPORAR** en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional Cajamarca, noventa y cinco (95) Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad por la Dirección Regional de Agricultura y sus órganos desconcentrados, contenidos en treinta y seis (36) folios, los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
- SEGUNDO:** **APROBAR** las tasas por derecho de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que se consignan en el formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos, definidos sobre la base del aplicativo Informativo Mlcosto.
- TERCERO:** **DEJAR** sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Regional.
- CUARTO:** **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).
- QUINTO:** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Por tanto:**  
**Mando se registre, publique y cumpla.**

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
*Gregorio Santos Guerrero*  
**RESIDENTE REGIONAL**